

# RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000027-2026/SUNAT

## APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 16 de febrero de 2026

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.° 000382-2025/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, el artículo 23 de la Directiva N.° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias; en concordancia con lo establecido en el artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la Incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas;

Que, mediante Memorándum N.° 000019-2026-SUNAT/8G0000 del 4 de febrero de 2026, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – UEMSI, remite el Informe N.° 000012-2026-SUNAT/8G1000 de la Coordinación Administrativa y Financiera, a fin de solicitar a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la incorporación de recursos por saldo de balance 2025 en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito al Presupuesto Institucional 2026, para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital” a cargo de dicha Unidad Ejecutora, por el importe de S/ 5 021 431,53 (CINCO MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO Y 53/100 SOLES) lo que servirá como complemento para financiar las actividades comprendidas en el Plan Operativo Anual - POA del ejercicio 2026;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000018-2026-SUNAT/8H2100, de la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, concluye que es procedente realizar la incorporación del Saldo de Balance 2025 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar gastos de capital del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, por el importe de S/ 5 021 432,00 (CINCO MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 5 021 432,00 (CINCO MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

|                          |  |                     |
|--------------------------|--|---------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |                     |
| 1.9                      | Saldos de Balance                                |                     |
| 1.9.1                    | Saldos de Balance                                |                     |
| 1.9.1.1                  | Saldos de Balance                                |                     |
| 1.9.1.1.1                | Saldos de Balance                                |                     |
| 1.9.1.1.1.1              | Saldos de Balance                                | 5 021 432,00        |
|                          | <b>TOTAL INGRESOS</b>                            | <b>5 021 432,00</b> |

**EGRESOS**

**En Soles**

|   |                      |   |                     |
|---|----------------------|---|---------------------|
| SECCIÓN PRIMERA                           | :                    | Gobierno Central  |                     |
| PLIEGO                                    | 057:                 | Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria                                       |                     |
| UNIDAD EJECUTORA                          | 003:                 | Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT   |                     |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL                    | 9002:                | Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos   |                     |
| PROYECTO                                  | 2430225:             | Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital. |                     |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                  | 3:                   | Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito   |                     |
| GASTO DE CAPITAL                          |                      |   |                     |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros |                      |   | 5 021 432,00        |
|   | <b>TOTAL EGRESOS</b> |   | <b>5 021 432,00</b> |

**Artículo 2. Codificación**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

**JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**